

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PGTH-18 Versión:2.0
		Página 1 de 7

Aprobación		Revisión Técnica	
Firma:			
Nombre:	John Alexander Chalarca Gómez		Grace Smith Rodado Yate
Cargo:	Director Técnico		Directora Técnica
Dependencia:	Dirección de Talento Humano		Dirección de Planeación
R.R. No.	015	Fecha	28 FEB. 2018

1. OBJETIVO:

Establecer las directrices, responsabilidades y metodología a seguir para identificar, documentar, divulgar, tener acceso, mantener actualizada la información legal, hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades de la entidad.

2. ALCANCE:

Inicia con la consulta de la información sobre la actualización de las normas jurídicas relacionadas con la SST aplicables a la entidad y termina con la evaluación anual del cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

3. BASE LEGAL:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Decreto 1072 de 2015	26/05/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido por el Ministerio del Trabajo.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PGTH-18 Versión:2.0
		Página 2 de 7

4. DEFINICIONES:

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

ARTÍCULO: Cada una de las partes más o menos independientes, en que se divide un escrito jurídico, como una ley o reglamento.

CIRCULAR: Escrito dirigido a varias personas para comunicar algo.

CÓDIGO: Colección sistemática de leyes.

DECRETO: Acto administrativo expedido por funcionarios en ejercicio de funciones administrativas. Por lo general son expedidos por el Presidente, Gobernadores y Alcaldes, entre otros.

DECRETO - LEY: Acto expedido por el Presidente de la República que tiene la misma fuerza que una ley, pero que por mandato de la Constitución en algunos casos particulares, se asimilan a leyes expedidas por el Congreso.

JURISPRUDENCIA: Decisiones de carácter general y definitivo tomadas por los órganos jurisdiccionales del país.

LEGISLACIÓN: Conjunto de leyes por la que se rige una materia.

LEY: Regla, norma, disposición emanada del poder legislativo.

MATRIZ LEGAL: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables¹.

NORMATIVIDAD: Es el marco Regulatorio Nacional que existe en el ordenamiento jurídico y que regula los distintos comportamientos y acciones de toda persona natural o jurídica.

RESOLUCIÓN: Acto administrativo por el cual las diferentes entidades de la Administración Pública adoptan decisiones en el ejercicio de sus funciones.

SG-SST: Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

¹ Presidencia de la República. *Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015*. Artículos 2.2.4.6.2, numeral 24.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PGTH-18 Versión:2.0
		Página 3 de 7

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	Profesional de la Subdirección de Bienestar Social.	Consulta e identifica permanentemente la información sobre la expedición de las normas jurídicas relacionadas con el SG- SST y define la pertinencia y la aplicabilidad		Observación: Fuentes de consulta <ul style="list-style-type: none"> • www.mintrabajo.gov.co • www.minsalud.gov.co
2	Profesional de la Subdirección de Bienestar Social.	Realiza la actualización de la matriz de requisitos legales SST, registrando la reglamentación y las acciones a seguir para el cumplimiento de la misma.	Anexo 1. Matriz de requisitos legales SST	
3	Profesional de la Subdirección de Bienestar Social	Envía al Subdirector Técnico de Bienestar Social la matriz de requisitos legales en SST actualizada.		
4	Subdirector Técnico de Bienestar social	Revisa y remite la matriz de requisitos legales SST debidamente actualizada a la Oficina Asesora Jurídica	Comunicación oficial interna	
5	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	Verifica los cambios normativos realizados en la Matriz de requisitos legales SST, emite Vo. Bo y devuelve al Subdirector de Técnico de Bienestar Social, para la respectiva divulgación.		Observación: De ser necesario remite y comunica a la Subdirección de Bienestar Social las observaciones para realizar los ajustes

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PGTH-18 Versión:2.0
		Página 4 de 7

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
6	Subdirector Técnico de Bienestar social	Comunica a las diferentes dependencias que tienen relación con el nuevo requisito legal, el alcance y las medidas para implementarlo y cumplirlo. Envía a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que	Comunicación oficial interna	
7	Profesional de la Subdirección Técnica de Bienestar Social.	Realiza la verificación anual del cumplimiento de los requisitos legales establecidos e identificados en la Matriz de Requisitos Legales.	Matriz de requisitos-Se legales SST	

6. ANEXOS

ANEXO 1 Matriz de requisitos legales SST.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SST	Código formato: PGTH-18-01 Versión: 2.0
		Código documento: PGTH-18 Versión: 2.0
		Página: X de Y

Ámbito de la Norma (1)	Origen (2)	Identificación de la Norma (3)	Año de expedición (4)	Descripción (5)	Artículos de aplicación (6)	Requerimiento entidad y/o trabajadores (7)	Muestra de cumplimiento (8)	Verificación de cumplimiento (9)

NOTA: Este formato será diligenciado por personal del SST

COPIA CONTROLADA

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PGTH-18 Versión:2.0
		Página 5 de 7

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO ANEXO No. 1

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SST

- (1) **Ámbito de la norma:** Describa a que actuación administrativa en materia de SST aplica de manera específica.
- (2) **Origen:** Escriba que entidad(es) profiere(n) la norma
- (3) **Identificación de la Norma:** Describa si se refiere a una Ley, Decreto, Resolución, Circular, Sentencia, Directiva u otra que tenga fuerza legal y/o carácter técnico.
- (4) **Año de expedición:** Registre el año en el cual se expidió la norma
- (5) **Descripción:** Escriba el título de la norma y transcriba textualmente y entre comillas por el cual: "... "
- (6) **Artículos de aplicación:** Relacione los artículos a los cuales se les debe dar cumplimiento o aclare si es de aplicación integral.
- (7) **Requerimiento entidad y/o trabajadores:** De forma breve y concisa mencione cual es el requisito específico que debe cumplir la entidad.
- (8) **Muestra de cumplimiento:** Señale las evidencias que dan muestra del cumplimiento del requerimiento establecido.
- (9) **Verificación de cumplimiento:** Registre Si, si la evidencia aportada es suficiente para dar por cumplido el requerimiento o No, si no lo es.

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1.0	R.R. 045 de diciembre 16 de 2016	<p>-Se modifica el ALCANCE eliminando los dos primeros párrafos.</p> <p>-En el numeral 4.DEFINICIONES se agregó una cita de pie de página del documento del cual se tomó la definición de Matriz Legal.</p> <p>En la descripción del procedimiento se realizan los cambios indicados a continuación:</p> <p>-Se modifica la columna “RESPONSABLE” en los numerales 1, 2 y 3, cambiándola a Profesional de la Subdirección de Bienestar Social.</p> <p>- Se modifica la columna “ACTIVIDAD” del numeral 1, quedando así: Consulta e identifica permanentemente la información sobre la expedición de las normas jurídicas relacionadas con el SG- SST y define la pertinencia y la aplicabilidad de la norma a la entidad.</p> <p>-Se modifica la columna “REGISTROS” del numeral 2, insertando: Anexo No. 01.</p> <p>-Se modifica la columna “ACTIVIDAD” del numeral 3, insertando la palabra Técnico.</p> <p>-Se modifica la columna “RESPONSABLE” del numeral 4, insertando la palabra Técnico.</p> <p>-Se modifica la columna “ACTIVIDAD” del numeral 4, quedando cambiando el texto por: Revisa y remite la matriz de requisitos legales SST debidamente actualizada a la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>-Se modifica la columna “REGISTROS” del numeral 4, cambiando el registro Matriz de requisitos legales SST por comunicación oficial interna.</p> <p>-Se modifica la columna “ACTIVIDAD” del numeral 5</p>

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
		<p>cambiando a: Verifica los cambios normativos realizados en la Matriz de requisitos legales SST, emite Vo. Bo y devuelve al Subdirector de Técnico de Bienestar Social, para la respectiva divulgación.</p> <p>-Se modifica la columna "RESPONSABLE" del numeral 6, insertando la palabra Técnico.</p> <p>-Se modifica la columna "ACTIVIDAD" del numeral 6, insertando el párrafo:</p> <p>Envía a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que sea publicado en el link de normatividad para su consulta.</p> <p>-Se modifica la columna "PUNTOS DE CONTROL/OBSERVACIONES" del numeral 6, eliminando la observación.</p> <p>-Se modifica la columna "RESPONSABLE" en el numeral 7 cambiándola a Profesional de la Subdirección de Bienestar Social.</p> <p>-Se modifica la columna "ACTIVIDAD" en el numeral 7 a: Realiza la verificación anual del cumplimiento de los requisitos legales establecidos e identificados en la Matriz de Requisitos Legales.</p> <p>-Se modifica la columna "PUNTOS DE CONTROL/OBSERVACIONES" del numeral 7, eliminando la observación.</p> <p>- Se modifica en el Anexo No. 01 en los títulos de cada una de las columnas de la Matriz de Requisitos Legales al insertar en cada columna el número que tiene el instructivo en el cual se definen cada una de ellas.</p>
2.0	R.R. No. 015 28 febrero 2018	